



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU Y TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN”

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a continuación, se exponen las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

El objeto general de este contrato es el apoyo en la gestión de las ayudas financiadas a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y de los recursos REACT-UE del Fondo Europeo de Desarrollo Regional pertenecientes al instrumento Next Generation-EU, así como el apoyo técnico en las distintas fases de tramitación de las ayudas de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica gestionadas por la Subdirección General de Investigación, cofinanciadas en parte por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Social Europeo (FSE).

- **Ayudas cofinanciadas con los recursos REACT-UE del FEDER.** La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades ha concedido 49 millones de euros a través de la firma de 12 convenios subvención con las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y con seis fundaciones IMDEA para la financiación de 26 proyectos de investigación que servirán para luchar contra los efectos de la COVID-19 y para posicionar a la región frente a futuras pandemias. Estas ayudas serán gestionadas íntegramente por la Subdirección General de Investigación de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Los proyectos se cofinancian al 100% por el FEDER del periodo de programación 2014-2020, lo que implica que todo el gasto debe estar justificado, validado, verificado y declarado a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2023

Debido a esta fecha límite de declaración del gasto y a que los proyectos se justificarán del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, se dispone de tan solo cinco meses para la revisión de la documentación que compone la cuenta justificativa de cada convenio, así como para las tareas asociadas a la certificación de los fondos, para que tras las mismas, la unidad de verificación de la Dirección General pueda realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento de Disposiciones Comunes¹ y se puedan declarar estos fondos a la Comisión Europea y retornen íntegramente a la Comunidad de Madrid.

¹ REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

- **Ayudas cofinanciadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades participa en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a través de los Planes Complementarios de Energía e Hidrógeno Renovable, Comunicación Cuántica y Materiales Avanzados.

La participación en estos Planes Complementarios se materializa a través de la subvención directa de tres grandes proyectos de investigación realizados en colaboración entre organismos de investigación de la región y que suponen una inversión de 40,1 millones de Euros en el periodo 2022-2024, implicando el compromiso de la Consejería de la justificación al Estado de los fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo del 2025 y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025. Estas ayudas serán gestionadas íntegramente por la Subdirección General de Investigación de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

La gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia exige además la certificación periódica de los resultados obtenidos al Estado, a través de la declaración de indicadores de ejecución.

- **Ayudas vinculadas al Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT).** La Dirección General de Investigación e Innovación, a través de la Subdirección General de Investigación ejecuta mediante la tramitación de ayudas en concurrencia competitiva y concesión directa, subvenciones nominativas y convenios una media de 70 millones de euros anuales, parte de los cuales están cofinanciados por el FEDER y FSE.

La gestión de las ayudas vinculadas al instrumento Next Generation EU ha hecho que este presupuesto anual se duplique en el año 2022. Este aumento tan significativo del presupuesto a gestionar, unido a los tiempos tan exigentes que se han indicado para las ayudas vinculadas a los recursos REACT-UE y al PRTR hace que sea totalmente imprescindible contar con una asistencia técnica que:

- Preste un apoyo administrativo en las tareas vinculadas con la revisión de las cuentas justificativas de las ayudas cofinanciadas con los recursos REACT-UE y a través del PRTR.
- Preste un apoyo técnico a las distintas áreas de la Subdirección General de Investigación en las tareas de elaboración de guías y manuales a partir de la normativa de elegibilidad del gasto, en la redacción de especificaciones de software de gestión, en la explotación de bases de datos y en la elaboración de informes de carácter técnico, que garanticen la correcta ejecución del resto de ayudas cuya gestión tiene encomendada y, en su caso, la certificación de fondos a la Comisión Europea.

La Dirección General de Investigación e Innovación tecnológica a través de la Subdirección General de Investigación, no dispone de medios en su actual Relación de Puestos de Trabajo para gestionar adecuadamente este volumen de ayudas, tal y como ha quedado acreditado en la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato, por lo que la contratación de este servicio es la única manera de poder realizar estas tareas en tiempo y forma



Dirección General de Investigación
e Innovación Tecnológica

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Por lo tanto, queda justificada la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, a través de una empresa externa especializada en el ramo de esta actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, determinándose, en consecuencia, la licitación del presente contrato, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por: CREMADES RODRIGUEZ ANA ISABEL
Fecha: 2022.06.27 16:03

ANA ISABEL CREMADES RODRIGUEZ